Expediente: **1982/21**
Carátula: **MASSA MARIANELA C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **13/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23260284274 - MASSA, MARIANELA-ACTOR
90000000000 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1982/21

H105025221059

JUICIO: "MASSA MARIANELA c/ LISCHINSKY MARIANA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1982/21.-

Informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, habiendo las partes ofrecido los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció:

1) INSTRUMENTAL: PRODUCIDA.

2) INFORMATIVA: PRODUCIDA.

- Oficio AFIP del 26/02/2024.

- Oficio SEOC del 07/03/2024.

- Oficio Ministerio del Interior del 29/07/2024.

- Oficio Red de Seguro Médico del 04/03/2024.

- Oficio Registro del Estado Civil 01/03/2024.

- Oficio Correo del 01/03/2024.

3) TESTIMONIAL: PARCIALMENTE PRODUCIDA.

- Acta de audiencia del 05/04/2024: Lopez, Herrero.

4) CONFESIONAL: PRODUCIDA.

5) EXHIBICIÓN: PRODUCIDA.

6) TESTIMONIAL CON RECONOCIMIENTO: INADMISIBLE.

7) INFORMATIVA: INADMISIBLE.

La parte Demandada no ofreció ninguna prueba. Habiendo sido agregadas las pruebas y los incidentes de tacha, presento a despacho en los términos del art. 101 del CPL. Es mí informe. SECRETARÍA.- MBGI

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Pónganse los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1982/21 MBGI-

Actuación firmada en fecha 12/08/2024

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.